MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 66/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSULPAR S.A LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION A LA MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa Nº 263.543 y

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sapucai, de fecha 17 de setiembre de 2013, (Evaluación de Oferta Técnica) que transcripta dice:

"Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 263.543 ***"ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION"****, cuyo expediente es el Nº 332.110 de fecha 06/09/2013, se presentaron los siguientes oferentes:*

1) *Consulpar S.A, (oferta Técnica y Económica)*
2) *AR Consultores & Asociados (oferta Técnica y Económica)*
3) *R3 Ingeniería (oferta Técnica y Económica)*

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación

El Acto de Apertura de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) será realizado una vez finalizada la evaluación técnica de las ofertas (entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación), en hora y fecha a ser informada por la Convocante, y se preparará el Acta de Apertura correspondiente de conformidad a las disposiciones del artículo 94 del Decreto N° 21909/03.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el ***SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO****, donde la capacidad técnica corresponderá al 80 % y la propuesta económica al 20 % del total.*

La Convocante efectuará la Evaluación Técnica de las ofertas en base a los siguientes criterios y Factores:

Factores	Puntos
Calificación de la Firma/Consultor	20
Experiencia General	40
Experiencia específica	40
Total	100

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 66/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSULPAR S.A LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION A LA MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa N° 263.543 y

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sapucai, de fecha 17 de setiembre de 2013, (Evaluación de Oferta Técnica) que transcripta dice:

"Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 263.543 ***"ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION",*** *cuyo expediente es el N° 332.110 de fecha 06/09/2013, se presentaron los siguientes oferentes:*

1) *Consulpar S.A, (oferta Técnica y Económica)*
2) *AR Consultores & Asociados (oferta Técnica y Económica)*
3) *R3 Ingeniería (oferta Técnica y Económica)*

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación

El Acto de Apertura de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) será realizado una vez finalizada la evaluación técnica de las ofertas (entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación), en hora y fecha a ser informada por la Convocante, y se preparará el Acta de Apertura correspondiente de conformidad a las disposiciones del artículo 94 del Decreto N° 21909/03.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el ***SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO****, donde la capacidad técnica corresponderá al 80 % y la propuesta económica al 20 % del total.*

La Convocante efectuará la Evaluación Técnica de las ofertas en base a los siguientes criterios y Factores:

Factores	Puntos
Calificación de la Firma/Consultor	20
Experiencia General	40
Experiencia específica	40
Total	100

*El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente será de **85 puntos** para pasar a la siguiente etapa*

Calificación de la Firma:

Se requiere que el oferente cuente con por lo menos 8 (ocho) años de experiencia en la elaboración de proyectos, desarrollos ejecutivos y dirección de obras y con al menos 2 (dos) profesionales Arquitectos que tengan como mínimo 15 (quince) años de experiencia, con título habilitado en la República del Paraguay y 6 (seis) personas como mínimo en su equipo de diseño.

*La calificación máxima de este factor será de **20 puntos**, otorgándose 18 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos en el párrafo anterior; otorgándose 1 punto por cada año de experiencia adicional, superior a los 8 años solicitados como mínimos.*

Experiencia General de la Firma:

*Se requiere que el oferente posea experiencia comprobada en la elaboración de proyectos para construcción y/o reparación y/o remodelación de inmueble. La calificación máxima de este factor será de **40 puntos**, otorgándose 10 puntos por cada proyecto realizado.*

Experiencia Específica de la Firma:

*Se requiere que el oferente posea experiencia comprobada en el diseño para construcción, remodelación de oficinas y estacionamientos en general. La calificación máxima de este factor será de **40 puntos**, otorgándose 10 puntos por cada proyecto.*

Así mismo, se verificará si el Cronograma de Actividades se ajusta al plazo de entrega establecido en el Anexo 3.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

*El puntaje máximo de la evaluación técnica será de **100 puntos**, en donde se realizará una regla de tres simple para determinar las puntuaciones técnicas finales a ser utilizadas posteriormente en la evaluación final.*

Ejemplo

OFERENTE	PUNTAJE DE LA CALIFICACION TECNICA	PORCENTAJE OBTENIDO PARA CALIFICACION FINAL
XXXXX	100	80 %
XXXXX	95	76 %
XXXXX	86	68,8 %

Fórmula
100 puntos _____ 80%
95 puntos _____ X

X= 76%

Análisis de las ofertas:

Factores	Puntos	CONSULPAR S.A	AR CONS. & ASOC.	R3 INGENIERIA
Calificación de la Firma/Consultor	20	20	0	0
Experiencia General	40	40	30	0
Experiencia específica	40	40	0	0
Total	**100**	**100**	**30**	**100**

Evaluación Técnica puntaje final

OFERENTE	PUNTAJE DE LA CALIFICACION TECNICA	PORCENTAJE OBTENIDO PARA CALIFICACION FINAL
CONSULPAR S.A	100	100 %
AR CONSULTORES & ASOC.	30	24 %
R3 INGENIERIA	0	0 %

Conforme al resultado de la evaluación técnica la única empresa calificada para llevar adelante la apertura del sobre con la propuesta económica es la empresa ***CONSULPAR S.A*** *que cumple con los requisitos legales y técnicos, ya que ha superado el puntaje mínimo requerido* ***(85 puntos)*** *para pasar a la siguiente etapa, que es la evaluación económica de las ofertas.*

Conforme al presente resultado, las propuestas económicas de las empresas no calificadas podrán ser retiradas sin abrir de las oficinas de la U.O.C de la Municipalidad de Sapucai.

Teniendo en cuenta lo que establece la Carta de Invitaciones, el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) será realizado una vez finalizada la evaluación técnica de las ofertas (entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación), en hora y fecha a ser informada por la Convocante, y se preparará el Acta de Apertura correspondiente de conformidad a las disposiciones del artículo 94 del Decreto N° 21909/03.

La Unidad Operativa de Contrataciones por ende procederá notificar a las empresas participantes: Consulpar S.A, AR Consultores & Asociados y R3 Ingeniería, sobre el resultado de la evaluación técnicas y fijará como día de apertura de la Propuesta Económica el Jueves 19 de septiembre de 2013, a las 07:20 Hs. En acto será abierto y público, en la oficina de la U.O.C de la Municipalidad de Sapucai, dejando constancia de que podrán participar las empresas no calificadas para verificar la propuesta económica presentada por la Empresa Consulpar S.A. Es mi informe salvo mejor parecer."

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sapucai, de fecha 19 de setiembre de 2013, **(Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación)** que transcripta dice:

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 263.543 ***"ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION"****, cuyo expediente es el Nº 332.110 de fecha 06/09/2013, se procede a evaluar la oferta económica, presentada en el día de la fecha.*

Conforme lo establece la Carta de Invitaciones, el oferente que presente la menor oferta económica será calificado con el 20% del puntaje total para la comparación final, los demás oferentes obtendrán el puntaje inversamente proporcional a la diferencia de monto existente entre sus ofertas y la oferta seleccionada como la más baja

Calificación de Costo (Propuesta económica) 20%:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	PORCENTAJE OBTENIDO PARA CALIFICACION FINAL
CONSULPAR S.A	39.500.000 Gs.	20 %

Calificación de Calidad (Propuesta Técnica) 80%:

OFERENTE	PUNTAJE DE LA CALIFICACION TECNICA	PORCENTAJE OBTENIDO PARA CALIFICACION FINAL
CONSULPAR S.A	100	100 %
AR CONSULTORES & ASOC.	30	24 %
R3 INGENIERIA	0	0 %

El puntaje final combinado obtenido por la Empresa Consulpar S.A es del ***100%****.*

Teniendo en cuenta que la presente Licitación la convocante utiliza el ***SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO****, donde la capacidad técnica corresponderá al 80 % y la propuesta económica al 20 % del total, en base al análisis realizado precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la empresa* ***CONSULPAR S.A RUC Nº 80001382-4****, es la más conveniente para los intereses de la convocante, la cual ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales requeridos en la carta de invitaciones, y con los criterios establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme al análisis efectuado mediante la matriz de evaluación más arriba detallada.*

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la ***publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia****; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.*

Así mismo, hay que mencionar lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Articulo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas ***al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones*** *de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Articulo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Articulo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***CONSULPAR S.A RUC Nº 80001382-4****, por el monto total de Gs.* ***Gs.*** *39.500.000 (treinta y nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA Incluido, para la realización de los trabajos de Estudios de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Sapucai. Es mi informe, salvo mejor parecer"*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR** a la firma ***CONSULPAR S.A RUC Nº 80001382-4****, por el monto total de Gs.* ***Gs.*** *39.500.000 (treinta y nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA Incluido, para la realización de los trabajos de Estudios de Proyectos de Inversión para la Municipalidad de Sapucai*, por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.

Art.2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes.

Art.3º-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Sapucai, 19 de septiembre de 2013

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · SECRETARIA ·

Isaac Bogado Monges
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA ·

Héctor Ovidio Cáceres
Intendente Municipal